

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

¿Aún no conoces todas las ventajas que tiene la certificación electrónica para relacionarte con la Administración? Ahora que vives fuera de España ¡resulta más útil que nunca!.

Los certificados electrónicos que puedes usar deben ser compatibles con los que admite la Administración General del Estado en España. Las vías más habituales para conseguir la certificación electrónica para las personas residentes en EEUU son:

- Activar la firma electrónica del DNI electrónico. Requerirá acudir a la Policía Nacional en España. Puedes informarte en <https://www.dnielectronico.es>
- Solicitar el Certificado electrónico de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (CERES). Se realiza por correo electrónico y requiere de la personación en el Consulado que corresponda a la residencia en EEUU. Más detalle en: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>
- Utilizar otros certificados compatibles, como Cl@ve web: <https://clave.gob.es>



ACCEDE ELECTRÓNICAMENTE A TODA LA INFORMACIÓN EN "TU SEGURIDAD SOCIAL-TUSS"

El portal de la Seguridad Social-TUSS permite gestionar electrónicamente desde cualquier ordenador con acceso a internet muchos trámites relacionados con tu vida laboral, como la solicitud de la pensión de jubilación, acceso al simulador de jubilación, solicitud de prestaciones de maternidad y paternidad, inclusión de beneficiarios de la asistencia sanitaria, etc...

Conoce todas las posibilidades que te ofrece
TUSS en <https://sede-tu.seg-social.gob.es>



Visita:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

SI SUFRES VIOLENCIA DE GÉNERO, PODEMOS AYUDARTE

La web de la Consejería dispone de información sobre programas contra la violencia de género en Estados Unidos y en España, y puede ponerte en contacto con el Consulado para ayudarte.

Más información en:

<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu/igualdad/index.htm>

Síguenos en:

 <https://www.facebook.com/ConsejeriadeTrabajoenUSA/>

 <https://twitter.com/ConsTrabajoUSA>

Webs:

<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu/index.htm>

<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu/webempleo>

SERVICIOS QUE TE OFRECE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

EMBAJADA DE ESPAÑA
WASHINGTON DC

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

ASISTENCIA SANITARIA EN DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES A ESPAÑA

¿Sabías que si trabajas en Estados Unidos o eres pensionista, puedes realizar en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social unas gestiones que te permitirán que la Seguridad Social en España reconozca tu derecho a la asistencia sanitaria pública en tus desplazamientos temporales a España (hasta 6 meses a lo largo del año por vacaciones, visitas a la familia etc.), incluyendo a tus hijos y cónyuge?

Más información en:

<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu/preguntas/contenidos/AsistSanit.htm#B1>

Es muy sencillo, puedes gestionarlo enviando un correo electrónico a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social estadosunidos@mitramiss.es

Si aún cotizas a la Seguridad Social española, puedes acceder a la asistencia sanitaria directamente. Comprueba tu derecho on-line:

• Si tienes firma electrónica:

<https://sede-tu.seg-social.gob.es/wps/portal/tuss>

• Con DNI:

<https://w6.seg-social.es/das/Inicio>

PENSIONES

¿Tienes dudas sobre tu pensión?

¿Quieres seguir cotizando de manera voluntaria a la Seguridad Social española mientras resides en Estados Unidos?

¿Quieres saber si los años cotizados en Estados Unidos servirán para completar el requisito del período mínimo de cotizaciones para recibir una pensión en España?

¿Trabajas en un Organismo Internacional en Estados Unidos pero te gustaría seguir contribuyendo a la Seguridad Social española para mantener tu carrera de cotización y evitar lagunas?

Infórmate en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de las diferentes modalidades de Convenios de Seguridad Social a los que podrías optar. Te recomendamos hacerlo cuanto antes, pues algunas están sometidas a un plazo limitado a computar desde que dejaste tu empleo en España o empezaste a trabajar en un OOI.

Más información en:

• Convenio Bilateral Seguridad Social entre España y EEUU:

<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu/pensiones/contenidos/ConvEspec.htm>

• Convenio Especial ordinario con la Seguridad Social:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10547/10554/4211>

• Convenio Especial para Emigrantes:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10547/43031/4224>

• Convenio Especial para funcionarios o empleados de Organismos Internacionales:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10547/10553/42690>

¿Tienes dudas? Consúltanos en:
estadosunidos@mitramiss.es

DESEMPLEO

¿Has venido a Estados Unidos para trabajar como español y al regresar a España careces de empleo?

¿Conoces las posibilidades de solicitar la prestación por desempleo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)?

Tanto si has cotizado por desempleo previamente en España como si no lo has hecho, pero has trabajado en Estados Unidos 12 meses en los últimos 6 años, tienes derecho a solicitar un subsidio o prestación de desempleo, según los casos.

Deberás obtener de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social un certificado que acredite que has residido y trabajado en Estados Unidos (a efectos de adverbación documental) antes de realizar los trámites en España (empadronamiento, solicitud de expedición de condición de emigrante retornado en el Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación/Subdelegación de Gobierno y solicitud de la ayuda en el SEPE).

Más información en:

http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu/webempleo/es/cuando-vuelvas-espanya/desempleo/index.htm#tit_2

Puedes remitir tu consulta a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

estadosunidos@mitramiss.es

